



## RESOLUCIÓN DECANAL N°. 111-FIA-UNAP-2021

Iquitos, 21 de junio de 2021

Página (01)

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El oficio N° 019-DEFPBNH-FIA-UNAP-2021, presentado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingresos de estudiantes 2021- I.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio de visto, don Carlos Enrique López Panduro, director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el primer semestre académico de 2021. a los estudiantes BRENDA PAMELA GIU REÁTEGUI, con código Universitario N.º 2176620, ZARELA PINTO TAMANI, con código Universitario N.º 2166659, GIANMARCO CURINUQUI GARCÍA, con código Universitario N.º 2176612 y RUTH ESTEFANY MURRIETA SILVANO con código Universitario N.º 2166649.

Que, con Resolución del Consejo Universitario n° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), en su Capítulo IX de los Reingresos a las Facultades, Artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y 47° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, para que las estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el REINGRESO** en el Primer Semestre Académico 2021 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI N°	Código Universitario N°	Apellidos y Nombres	Única Asignatura. a Matricular
1	71127315	2176620	GUI REÁTEGUI BRENDA PAMELA	Matemática (072B1002)
2	72664646	2166659	PINTO TAMANI ZARELA	Bioestadística (072B10021)
3	78106555	2176612	CURINUQUI GARCÍA GIANMARCO	Lenguaje, Redacción y Oratoria (072B1001)
4	76254779	2166649	MURRIETA SILVANO RUTH ESTEFANY	Biología General (072B10009)



**UNAP**

FACULTAD DE  
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº. 111-FIA-UNAP-2021**

Iquitos, 21 de junio de 2021

Página (02)

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese

Ing. Roger Ruiz Paredes MSc.  
**DECANO**



Distribución: DIGRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.



Ing° Juan A. Flores Garazatua  
**Secretario Académico**